



RESOLUCIÓN N° 494  
NEUQUÉN 9 JUN 2017

VISTO:

La Solicitud N° 50650 – Serie D, emitida por la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de consultoría en comunicación estratégica institucional, durante un plazo contractual de seis (6) meses, llevando adelante el asesoramiento que incluye análisis, diagnóstico, planificación, ejecución y revisión del proceso comunicacional del municipio, teniendo en cuenta la coordinación de todas las áreas que intervienen en la comunicación del Gobierno de la Ciudad de Neuquén;

Que luce Nota N° 043, emitida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma GRUPO MOL S.A., CUIT N° 30-70849034-9, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3°) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas N° 13 y N° 3918, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma GRUPO MOL S.A., -----para el servicio de consultoría en comunicación estratégica institucional, durante un plazo contractual de seis (6) meses, llevando adelante el asesoramiento que incluye análisis, diagnóstico, planificación, ejecución y revisión del proceso comunicacional del municipio, teniendo en cuenta la coordinación de todas las áreas que intervienen en la comunicación del Gobierno de la Ciudad de Neuquén, por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 726.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA